POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

EL GERENTE DEPARTAMENTAL DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, desarrollado por la Resolución Organizacional No. OGZ 0191-2015 suscrita por el Contralor General de la República, y

CONSIDERANDO QUE

El 29 de septiembre de 2023 se aceptó la oferta presentada por **COMPRAS PERFECTAS**, dentro del proceso de selección de mínima cuantía **NRO. MC -CGR- CAL- 005 – 2023**.

En los estudios previos se estableció que el proponente seleccionado debía aportar una garantía que amparara el cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de las entidades compradoras

El inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales, la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Revisada la póliza No. 14-44-101194447 emitida el 29 de septiembre de 2023 por SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT 860.009.578-6-0 tomada por **COMPRAS PERFECTAS**, se observa que cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica, por haber sido expedida según las prescripciones legales y de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la póliza No. 14-44-101194447 emitida el 29 de septiembre de 2023 por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** con NIT 860.009.578-6-0, tomada por **COMPRAS**

PERFECTAS, como garantía de cumplimiento y calidad de servicio en las obligaciones emanadas del contrato No. 05 de 2023, así:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1.213.800,00	27/09/2023 – 30/06/2024

SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

CARLOS ALBERTO RAMIREZ GRAJALES
Gerente Departamental de Caldas
Contraloría General de la República

Proyectó: Julio César Orozco Montoya